



En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se aprueba la estructura y el plazo para la presentación de los informes anuales de igualdad entre mujeres y hombres de las Federaciones Deportivas Españolas y Ligas Profesionales, la Comisión Delegada de la Liga Profesional de Clubes Españoles de Balonmano – ASOBAL, ha aprobado el día 20 de marzo de 2025, el Informe Anual de Igualdad correspondiente a 2024 y que dentro del plazo establecido en la citada resolución se remite al Consejo Superior de Deportes.

## **INFORME ANUAL DE IGUALDAD**

### **a. Composición de la Comisión Delegada.**

#### RELACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LA COMISION DELEGADA

MUJERES: 0

HOMBRES: 7

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Liga ASOBAL, la Comisión Delegada está compuesta por la Presidencia, cinco (5) vocalías y Secretaría General y las candidaturas a las vocalías deben ser representantes legítimos de los clubes debiendo pertenecer a sus juntas directivas o estructura directiva.

Dada la escasez de mujeres en los cuadros de los Clubes no existen candidatas a la Comisión Delegada hasta la fecha.

### **b. Composición de la Asamblea General.**

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Liga ASOBAL los clubes y sociedades anónimas deportivas serán representados, en principio, por su Presidente o Presidenta.

En estos momentos no existe ningún Club socio con Presidenta.

#### RELACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASAMBLEA

MUJERES: 0

HOMBRES: 16



**c. Número de licencias deportivas femeninas y masculinas.**

RELACIÓN DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS

MUJERES	0
HOMBRES	342

La Liga ASOBAL es una liga de balonmano masculina y en consecuencia las licencias son todas de varones. La Comisión Directiva del CSD, en su reunión de fecha 7 de julio de 2022 acordó calificar como competición oficial de carácter profesional y ámbito estatal la competición de Balonmano de División de Honor Masculina (Liga ASOBAL).

Según el artículo 56.1 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte (LD), en las federaciones deportivas españolas donde exista competición oficial de carácter profesional y ámbito estatal se constituirán ligas, integradas exclusiva y obligatoriamente por todas las entidades deportivas o deportistas que participen en dicha competición.

Por lo tanto, al tratarse de una liga masculina, no puede haber licencias femeninas

**d. Número de licencias de entrenadores/as.**

RELACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORAS/ES

MUJERES	0
HOMBRES	32

**e. Número de licencias de juezas/ces.**

No es aplicable puesto que la Liga ASOBAL no gestiona ningún tipo de jueces de la competición, ni los árbitros ni los delegados federativos que en ambos casos dependen en último término de la Real Federación Española de Balonmano al no haberse pactado otro sistema en un posible Convenio de Coordinación ni en una Resolución del Consejo Superior de Deportes

**f. En su caso, Plan de Igualdad de la Federación y/o Liga Profesional:**

No existe obligación, por no alcanzar el umbral de 50 trabajadores.



Existe un registro retributivo que se adjunta a este documento relativo a 2023 y aprobado en julio de 2024, en próximas fechas se procederá a elaborar el del año 2024.

**g. Protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual, por razón de sexo o autoridad (art. 4.5 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte):**

DELEGADO DE PROTECCIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	FERNANDO CORRAL COLLANTES
TELÉFONO DE CONTACTO	93.813.33.22
CORREO ELECTRÓNICO	fcorral@asobal.es

**h. Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia (art. 47 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia):**

No procede su aplicación en la Liga ASOBAL.

**i. Oferta formativa y formaciones realizadas en materia de igualdad por parte del personal de la Federación o Liga Profesional:**

No se ha llevado a cabo oferta formativa.

**j. Número de campeonatos, competiciones o eventos deportivos oficiales organizados por la Federación y/o Liga Profesional:**

NÚMERO DE CAMPEONATOS, COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES ORGANIZADOS

FEMENINOS 0

MASCULINOS 1

TOTAL: 1

La Liga ASOBAL, por su propia naturaleza y por la Ley del Deporte sólo tiene encomendada actualmente la organización de la Competición designada profesional



por el Consejo Superior de Deportes, esto es, la División de Honor Élite Masculina, por lo que está prohibida la organización de campeonatos femeninos.

**k. En su caso, seleccionador/a principal de equipos nacionales:**

La gestión de la selección de balonmano, elección de jugadores, entrenadores y resto del personal, corresponde a la federación española no teniendo competencias sobre ello la Liga ASOBAL

**l. Seguimiento temporal:**

Tratándose del primer año no es posible llevar a cabo un seguimiento temporal.

En Sant Joan Despí, 20 de marzo de 2025.